

ESPINA, Alvaro, *Empleo, democracia y relaciones industriales en España. De la industrialización al mercado único*, «Colección Economía y Sociología del Trabajo» núm. 40, 2ª ed., Centro de Publicaciones del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, 1991 (1ª ed.: 1990), 662 páginas.

POR EDUARDO ROMÁN VACA *

Dada la temática general sobre la que versa este número de *Temas Laborales*, hemos creído oportuna la presentación en el mismo de un libro no propiamente iuslaboralista, pero cuyo contenido se encuentra estrechamente relacionado con algunas de las más fundamentales áreas del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. En los tiempos actuales resulta imprescindible para el estudioso del Derecho adentrarse en el complejo mundo de la economía: las instituciones jurídicas no pueden ser cabalmente comprendidas sin detenerse en su trasfondo o consecuencias económicos. ¿Qué duda cabe de que, hoy día, la normativa sobre, pongamos por caso, los tipos de contrato de trabajo, el despido, el fomento del empleo o la protección del desempleo se halla hondamente condicionada por la situación económica? Todo ello hace aconsejable la lectura de un libro como el que nos ocupa, que proporcionará al lector —comparta o no las opiniones vertidas por el autor— una información de utilidad.

Por otra parte, el papel activo desarrollado por Alvaro Espina, en el diseño del actual sistema de relaciones laborales, avala por sí solo el interés que este libro ha de suscitar para el investigador del Derecho del Trabajo.

El libro se estructura en siete capítulos que, aunque estudian materias de una u otra forma relacionadas, ofrecen una cierta autonomía temática; de ahí que su presentación la hagamos siguiendo el orden de esos diversos capítulos, reseñando los aspectos principales tratados en cada uno de ellos.

En el capítulo I («Desarrollo económico, mercado de trabajo y salarios») Alvaro Espina estudia el papel que ha jugado el mercado de trabajo en el proceso de industrialización de España. Para ello parte de un modelo clásico, el de la revolución industrial inglesa, cuyo cotejo con el caso español da como resultado que si en el Reino Unido la etapa clásica —esto es, a grandes rasgos, aquella en que debido al excedente en la oferta de trabajo los salarios se mantienen a un nivel mínimo convencional, independientemente por lo general de otros factores económicos— llega aproximadamente hasta 1850, en España esta etapa clásica no se supera hasta los años cincuenta del presente siglo. La evolución posterior

* Doctor en Derecho. Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Sevilla.

y las íntimas relaciones desde entonces de los salarios con otros elementos económicos constituyen el material básico que analiza el autor en el resto del capítulo.

El capítulo II («**La integración laboral de la mujer en perspectiva histórica**») está dedicado al estudio de la participación femenina en el mundo laboral. Se parte en el primer epígrafe del papel que la mujer tenía conferido en la sociedad preindustrial, para reseñar a continuación el cambio que supuso la industrialización sobre la estructura familiar. Se centra entonces el autor en el análisis de la evolución de la tasa de actividad femenina española, señalando sus diferencias con la de los países integrantes de la OCDE; se estudian los factores que influyen en la referida tasa (responsabilidades familiares, nivel de estudios, cambios ideológicos y culturales) y las formas de discriminación de la mujer tanto a la hora de su ingreso como una vez dentro del mercado de trabajo.

El segundo epígrafe de este capítulo se ocupa de «la mujer en el mercado de trabajo a finales de los ochenta», analizándose los factores que explican el tipo de actividad femenina, el grado de participación de la mujer en el mercado laboral según la edad, el distinto reparto del empleo por sexos, las diferencias que igualmente por razón de sexo se observan en la práctica en los niveles salariales, o el trato que reciben las mujeres a la hora de acceder o recibir prestaciones de desempleo; unas últimas reflexiones se detienen en las acciones previstas en el Plan de Igualdad de Oportunidades de la Mujer 1988-1990, tendentes a fomentar la participación femenina en el mundo laboral.

El capítulo III («**Los jóvenes y el empleo: de la dependencia familiar a la inserción profesional**») trata un segmento de la población igualmente caracterizado por problemas de integración laboral. Se parte en este capítulo de las consecuencias negativas que sobre el grupo de los jóvenes supuso la crisis económica de los años setenta, para estudiar seguidamente dos etapas diferenciadas. Una de ellas abarca hasta 1984, y en ella se observa cómo este grupo encuentra grandes dificultades para su inserción profesional, con los consiguientes problemas de dependencia familiar que ello conlleva; pero también, y como dato positivo, se produce una ampliación del periodo de escolarización —consecuencia de la retardada incorporación laboral—, lo que supone una mayor cualificación del mercado de trabajo. En el análisis de la segunda etapa —desde 1985— se centra el autor en la política seguida en nuestro país de creación de empleo, fundamentalmente juvenil, señalando las principales líneas de actuación: instrumentos de incentivación del empleo —destacando el papel de desarrollo que en este aspecto le corresponde a la negociación colectiva—, reformas del sistema educativo para adecuarlo a las necesidades del mercado de trabajo, mayor importancia de la formación profesional ocupacional, etc.

En el capítulo IV («**El papel de la política de renta en la superación de la crisis: concertación social y democracia en España**») se analiza la respuesta que en nuestro país se dio, desde la transición política, al doble reto de la

superación de la crisis económica y la incorporación al resto de Europa. El autor cifra en los Pactos de la Moncloa (1977) el inicio de este periodo de la economía española, siendo uno de los principales objetivos el control de la inflación; para lograrlo se entendió necesario un nuevo modelo de negociación colectiva. Si durante los dos primeros años este modelo vino marcado en lo que respecta a los topes de incrementos salariales por el Gobierno (Decreto-ley 43/1977, Decreto-ley 49/1978), ese nuevo objetivo económico fue asumido posteriormente —aunque no de forma unánime— por las propias partes sociales, abriéndose paso un sistema de concertación social, bipartito e incluso tripartito (Acuerdo Marco Interconferencial de 1980, Acuerdo Nacional sobre Empleo de 1982). Experiencias parecidas se realizaron tras el cambio político del Gobierno en 1983 (Acuerdo Interconfederal de ese mismo año, Acuerdo Económico y Social de 1984). En el trienio 1987-1989 se rompe ese esquema inaugurado en 1980 y el Gobierno deja de contar con grandes acuerdos sobre política de rentas. Los resultados obtenidos en cada una de esas etapas (en lo que hace a productividad, inflación, salarios, etc.) y su correspondiente comparación son desarrollados por Alvaro Espina a lo largo de los dos primeros epígrafes de este capítulo.

Un estudio comparado de los costes laborales en los países de la CEE, Estados Unidos de América y Japón, la evolución de los mismos en nuestro país en los últimos tiempos, y su relación con otros elementos económicos, constituyen el eje principal del epígrafe tercero.

Finalmente, en el epígrafe cuarto se tratan, entre otros, temas como los resultados de la política de empleo llevada a cabo por el Gobierno en los últimos años, los cambios estructurales acaecidos en la economía española, o las implicaciones que esos cambios han de suponer en el sistema de relaciones industriales (haciendo especial referencia a las nuevas actitudes y estructuras adoptadas por los sindicatos, el papel de la concertación social o la regulación de las medidas de exteriorización de los conflictos colectivos).

En el capítulo V («**La política activa de recursos humanos: fomento del empleo, formación profesional y protección del desempleo**») Alvaro Espina, tras la comparación de los modelos de protección frente al desempleo en los países de la CEE, se centra en el primer epígrafe en el análisis del sistema español actual (desde sus orígenes recientes —Ley Básica de Empleo de 1980, Ley 31/1984— hasta la reforma operada por el Decreto-ley 3/1989), estudiando aspectos como los requisitos y prestaciones del nivel contributivo y del asistencial, otros medios de protección no consistentes estrictamente en subsidios económicos (Plan de Formación e Inserción Profesional, Plan de Empleo Rural, etc.), los beneficiarios, o las formas de financiación.

Después de la descripción del sistema español de protección del desempleo, hace Alvaro Espina un balance de las políticas activas del mercado de trabajo utilizadas por el Gobierno en el periodo 1983-1989, estudiando los fondos (tanto propios como, desde nuestro ingreso en la CEE, con aportaciones del Fondo Social Europeo) a ellas destinados, los mecanismos de formación e inserción profesional y las actuaciones con las que se pretende un mayor crecimiento del

empleo (flexibilidad de las modalidades de contratación, apoyo a cooperativas y sociedades laborales, fondos de promoción de empleo); unas reflexiones finales de este capítulo se dirigen a las líneas que, a juicio del autor, deben presidir la reforma de la estructura y actuación del Instituto Nacional de Empleo.

En el capítulo VI («**Por una sociedad libre: el imperativo del pleno empleo en el horizonte de los años noventa**») Alvaro Espina desarrolla una serie de propuestas de futuro. En este sentido, y tras constatar la inevitabilidad de un proceso de cambio en la economía española, el autor describe las políticas de recursos humanos que según él son necesarias para afrontar ese reto. Una primera hace a la flexibilidad del mercado de trabajo, lo que se cifra en una moderación del aumento salarial, la adaptación de nuestras instituciones de seguridad en el empleo a las más usuales en los países de la CEE, o una mayor flexibilidad en la organización del trabajo; para todo ello es preciso que la negociación colectiva adquiera un papel más relevante que el hasta ahora concedido por la normativa estatal o asumido por las partes sociales. Una segunda política se refiere a la formación profesional: es necesaria una mayor formación de la mano de obra y una actualización constante de sus conocimientos; ello requiere una reforma tanto de la formación profesional reglada como de la ocupacional. La tercera política, en fin, atiende a la protección del desempleo, exponiendo Alvaro Espina las líneas en que ha de basarse la reforma tanto del sistema de prestaciones económicas como de las acciones positivas de fomento del empleo.

En el capítulo VII («**Por un gran mercado de trabajo comunitario: la dimensión social de Europa**»), parte el autor de una premisa básica: la unidad económica y monetaria que se pretende en el seno de la CEE debe conllevar una armonización laboral. Si hasta ahora, como constata Alvaro Espina, no ha sido considerado prioritario construir un mercado de trabajo unitario, la necesidad de llevar a cabo esa tarea se va haciendo cada vez más apremiante, siendo precisa una armonización de aspectos básicos de las normativas laborales, armonización que, en vez de centrarse —como ha sucedido hasta estos momentos— en aspectos específicos y concretos, se dirija a otros más generales y a la vez fundamentales. Las orientaciones a que debe responder esta armonización, concretadas en el denominado acervo social comunitario, son desarrolladas por el autor para a continuación detenerse en los mecanismos y procedimientos que habrán de utilizarse.

Se terminó de imprimir
este número de la Revista
Temas Laborales
el día 20 de Abril
en los talleres de
Artes Gráficas Padura, S.A.
Sevilla, 1992